

## ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

El Centro de diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., cuenta con unas instalaciones de 3.300 mts cuadrados en su área administrativa y operativa, cuyas instalaciones cuentan con una Sala de Espera de Usuarios que debe mantenerse limpia para garantizar una apropiada prestación del servicio y atención a los usuarios, cuenta en su planta de personal con una (01) trabajador oficial, quien cumple las labores de servicios generales, nomina que se toma insuficiente para cumplir eficazmente con la prestación del servicio de aseo y mantenimiento general de las instalaciones.

Para el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., la limpieza y el orden son fundamentales, por ende, estas actividades de aseo, limpieza y servicios generales están encaminadas hacia la buena salud y un ambiente sano de trabajo, por lo que se hace necesario la ejecución de estas actividades, buscando así proporcionar espacios limpios y salubres que redunden en beneficios y calidad de vida para sus empleados y los usuarios que realizan sus RTM Y EC en la entidad.

Por lo anterior, con esta contratación se pretende fortalecer, el mantenimiento físico de la entidad en el área operativa y sala de espera en cuanto a (aseo, higiene y limpieza general), procurando así contar con unas instalaciones en condiciones de aseo, limpieza óptima para que los usuarios se sientan a gusto, en vista de la falta de personal se refleja la necesidad de contratar los servicios a una entidad legalmente constituida, para que cumpla con la prestación de los servicios generales en el área operativa de la entidad.

Al ser una entidad pública, los trabajadores oficiales desempeñan funciones inherentes a su cargo, por lo tanto, se denota la insuficiencia de personal para cumplir con la prestación del servicio en la demanda actual, por lo cual revisada la planta de Personal del CEDAC LTDA., se encontró que el personal de planta realiza funciones específicas al cargo que desempeñan, por lo tanto, NO existe personal suficiente que cumpla con el perfil requerido.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

**2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ASEO A LAS SALAS DE ESPERA DE USUARIOS Y CAFETERIA DEL CEDAC LTDA.

3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

**3.1. PERFIL:**

- 1) Persona natural.
- 2) Título Académico Bachiller.
- 3) Persona idónea con habilidades y actitudes para la realizar las actividades del objeto a contratar.
- 4) Experiencia en el objeto a desarrollar mínima de un (01) año.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**ESPECIFICAS:**

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas.
- 2) Prestar el servicio ejecutando labores de aseo y mantenimiento de la planta física interna y externa.
- 3) Prestar los servicios de aseo y limpieza de pisos, puertas internas y externas, ventanas, cortinas, elementos de trabajo, muebles y enseres y equipos de oficina y baños, y todas las actividades que deban efectuarse para mantener en perfecto estado de limpieza e higiene.
- 4) Mantener en un buen estado de limpieza e higiene los equipos de cafetería como vajilla, greca y los espacios locativos destinados a cafetería.
- 5) Solicitar oportunamente a quien corresponda los elementos y utensilios requeridos para el aseo de las áreas asignadas.
- 6) Comunicar oportunamente al supervisor, sobre cualquier anomalía que observe en el desempeño de sus actividades y solicitarle su colaboración para solucionarla.
- 7) Desempeñar las demás actividades asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza, área de desempeño del empleo con la formación y adiestramiento para el cual fue contratado.

**GENERALES:**

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MILPESOS MCTE (\$4.900.000)**.

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma mensual de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000)**, por lo cual se estima un valor total de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MILPESOS MCTE (\$4.900.000)**, para la duración del contrato, con cargo al rubro **B.5.1.18.39.0 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.**

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: **A) Un Primer Pago (01) Pago por Veintiún (21) días calendarios, por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000).** **B) DOS (2) Mensualidades Vencidas, cada una por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000),** Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.

**Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **DOS (2) MESES Y VEINTIÚN (21) DIAS CALENDARIO**, iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir con la expedición del registro presupuestal.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal E, que define que "Los Servicios de Apoyo a la Gestión que hace referencia a aquellas actividades operativas, logísticas, técnicas o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas, trabajos, obras o funciones necesarias para el funcionamiento del CEDAC LTDA".

12. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE

*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

**14. GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

**15. SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA**, SECRETARIO DE GERENCIA del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

**16. AUTORIZACIONES:** No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 09 de enero de 2024.

### ORIGINAL FIRMADO

\_\_\_\_\_  
**JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA**  
SECRETARIO DE GERENCIA

**Proyectado por:** Everto Mendez Prada  
Abg. Asesor Contratación.